

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA MINISTERIO DE SALUD



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



U.A.C.I. ESTE DOCUMENTO **FUE DISTRIBUIDO** EL DIA: 3 1 ENE 2018



GOBIERNO DE EL SALVADOR. **HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**

ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 01/2018

LICITACION PUBLICA No. 001/2018 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018

FONDO GENERAL

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación

Tributaria número

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria the time to be the thing the the

en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA, de treinta años de edad, licenciada en trabajo social, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad

, en mi calidad de Representante legal de SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede





LICITACION PUBLICA No. 001/2018 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018 FONDO GENERAL

abreviarse, SEPINSA, S.A. de C.V., Con Número de Identificación Tributaria

cuya existencia legal compruebo con la presentación en éste acto de la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios notariales de RENE RODRIGUEZ GRIMALDI, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y TRES, del libro SEISCIENTOS DOCE, el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho; de Modificación de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de abril de dos mil trece, ante los oficios notariales de WILLIAM MAURICIO COMANDARI HENRIQUEZ, inscrita en el Registro de Comercio al número ONCE del libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA, del Registro de Sociedades, Testimonio de escritura de modificación de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Marvin de Jesús Colorado Torres, inscrito en el Registro de Comercio al Número Noventa y uno del libro tres mil seiscientos cuarenta y uno, el día dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, Credencial de Elección de Junta Directiva, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de junio del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Inscrito en el Registro de Comercio al número Noventa y tres, del libro Tres mil seiscientos uno, el día veintisiete de junio del año dos mil dieciséis; que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:





LICITACION PUBLICA No. 001/2018 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018 FONDO GENERAL

<u>CLAUSULA PRIMERA:</u> OBJETO. EI CONTRATISTA se obliga a suministrar: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, FUMIGACION, MENSAJERIA Y JARDINERIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2018, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
		SE SOLICITO:				
	er vertier von Aus	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION,	20341034 90 0	in Notice	AMETANGE	BinU.
		FUMIGACION, MENSAJERIA Y		7.3	BALLIA MOROTE DATABA	
	TO THE LOW Y . HE .	JARDINERIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL			6/9/21/2003	
	Hatti Ha ti	"SANTA TERESA" AÑO 2018	1.	- 0	HERUSER GRIVES	
1	81201005	OFRECE:	SERVICIO	11 MESES	\$19,462.00	\$214,082.00
	NAME OF BRIDE	SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION	h	2011	BOUM Y AIGHRYTHÂN	
	of ready 1 Ag	FUMIGACION, MENSAJERIA Y	1	8	HETOLIKO OWED	
	m today t . Ay	JARDINERIA. PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" AÑO 2018.			ASSRIDATES	
		(37 RECURSOS)			CHARGONT ACCORD	
		quiesson à Reliai au	7	Y 20.8	TOTAL DEL CONTRATO	\$214,082.00

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES. COBERTURA DEL SERVICIO:





LICITACION PUBLICA No. 001/2018 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018 FONDO GENERAL

El Servicio de limpieza se deberá brindar durante el período comprendido: <u>del día uno de Enero del año dos mil dieciocho</u>, de lunes a domingo de acuerdo al horario que estipule el HOSPITAL, según la siguiente distribución en áreas a cubrir del Hospital Nacional "Santa Teresa":

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LIMPIEZA PRIVADA EN EL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

UNIDAD A CUBRIR	NUMERO DE RECURSOS	HORARIO	
PEDIATRIA	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. Y NOCHE DE 5:00 P.M. A 7:00A.M. DE LUNES A DOMINGO	
ORTOPEDIA ALBERGUE Y ARSENAL	1	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO	
MEDICINA	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. Y NOCHE DE 5:00 P.M. A 7:00A.M. DE LUNES A DOMINGO	
CENTRO QUIRURGICO	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DI 5:00PM A 7:00AM DE LUNES A DOMINGO	
CIRUGIA	2	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO	
OBSTETRICIA Y NEONATOS	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. Y NOCHE DE 5:00 P.M. A 7:00A.M. DE LUNES A DOMINGO	
CENTRO OBSTETRICO	3	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. Y NOCHE DE 5:00 P.M. A 7:00A.M. DE LUNES A DOMINGO	
EMERGENCIA	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. Y NOCHE DE 5:00 P.M. A 7:00A.M. DE LUNES A DOMINGO	
FARMACIA, TRABAJO SOCIAL, R.N.P.N., TELEFONIA, ENFERMERIA, SUMINISTROS Y CAPILLA.	1	DIA: DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO	
LABORATORIO CLINICO, ESTADISTICA Y DOCUMENTOS MEDICOS	1	7:00 AM. 4:00 PM. DE LUNES A DOMINGO	
RADIOLOGIA Y LAVANDERIA	UNESDE 15 MANY 23 23	7:00 AM. 4:00 PM. DE LUNES A DOMINGO	





LICITACION PUBLICA No. 001/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018
FONDO GENERAL

ALIMENTACION Y DIETAS, PASILLOS DE PLANTA BAJA.	nenta (Lucino poi de trabala access	7:00 AM. 4:00 PM. DE LUNES A DOMINGO
ALMACEN, BIENESTAR MAGISTERIAL, ASCENSORES,	1	7:00 AM. 4:00 PM. DE LUNES A DOMINGO
MAXIMA DE EMERGENCIA.	(Leonal Johnson) (Leonal Johnson) Degree y reins o	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. Y NOCHE DE 5:00 P.M. A 7:00A.M. DE LUNES A DOMINGO
CONSULTA EXTERNA,FISIOTERAPIA, MANTENIMIENTO, CLINICA DE VIOLENCIA Y TRANSPORTE	2	7:00 AM. 4:00 PM. DE LUNES A VIERNES. SABADO DE 7:00 A.M. A 12:00 MD.
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	e hult. _E toiomoles	7:00 AM. 4:00 PM. DE LUNES A VIERNES. SABADO DE 7:00 A.M. A 12:00 MD.
PATIOS, MORGUE, RECOLECTAR BASURA, AREAS VERDES, DEPOSITO TEMPORAL DE DESECHOS SOLIDOS Y BIOINFECCIOSOS	2	7:00 AM. 4:00 PM. DE LUNES A DOMINGO.
TOTAL DE RECURSOS	37	Geolobecter franc haspralarius

CANTIDAD DE RECURSO NECESARIO: TREINTA Y SIETE (37)

No obstante el establecimiento de las áreas de trabajo, el HOSPITAL podrá efectuar cambios para la prestación del servicio a otras Áreas de la Institución, así como también el horario de prestación de servicios podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de la misma. La Empresa no podrá nombrar a ninguno de los recursos como supervisor, ya que los TREINTA y SIETE serán eminentemente operativos.

OBLIGACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

a) Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza, Desinfección, Fumigación, Mensajería y Jardinería deberán cumplirse con las siguientes condiciones:





LICITACION PUBLICA No. 001/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018
FONDO GENERAL

b) El servicio deberá incluir:

- ✓ Mano de obra permanente. (Que no podrá exceder de 37 personas.)
- Equipo y utensilios de trabajo necesarios (trapeadores, escobas, machetes, desgramadora etc.)
- Productos químicos (desinfectantes, aromatizantes, lejía, detergentes en polvo, Pastillas para inodoros,)
- Bolsas para basura negras y rojas para todas las áreas, según cantidad y tamaño de basureros y numero de cambios a realizar.
- ✓ Basureros con tapadera y de pedestal.
- Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, (tales como: botas de hule, delantales plásticos, guantes, mascarillas, palas, etc.)

c) El servicio a realizar será:

- ✓ Limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, baños, techos, mobiliario de oficina, cortinas, equipos, quitar telas de araña, etc.
- ✓ Desinfectar áreas hospitalarias, lavar, barrer, trapear.
- ✓ Colocar pastillas desodorantes en servicios sanitarios
- ✓ Servicio de Mensajería. El cual comprende:
- Llevar muestras para estudio al laboratorio de la institución
- ✓ Traslado de documentos en los diferentes servicios
- ✓ Apoyar a la movilización de cadáveres hacia la morgue
- Traslado y control de cilindros de oxígeno a los servicios y de estos al centro de acopio, incluye instalación
- ✓ Traslado de ropa al servicio de lavandería y viceversa
- ✓ Apoyar a movilización de pacientes a los servicios
- ✓ Realizar viajes para la recarga de cilindros de oxigeno
- ✓ Servicio de Fumigación y Jardinería. El cual comprende:
- ✓ Control y erradicación de zancudos y criaderos de larvas
- ✓ Control y erradicación de cucarachas,
- Control y erradicación de moscas,





LICITACION PUBLICA No. 001/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018
FONDO GENERAL

✓ Control y erradicación de roedores,

✓ Control y erradicación de hormigas y sompopos, Chinches, termitas, arañas, tacuazines,

✓ Control y evacuación de perros,

Por Jardinería se entiende el cuidado de jardines y zonas verdes incluyendo la poda de árboles. Otras funciones afines al servicio.

NOTA: para Limpieza de ventanas, quitar telarañas, limpieza profunda de Sanitarios, encerado elaborar programa y entregar al **Jefe División Administrativa.**

- d) Deberá garantizar la calidad del servicio, a través de visitas periódicas de Supervisores de la empresa en las diferentes dependencias donde se encuentre distribuido el personal de limpieza.
- e) El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas de la Institución, mientras permanezca dentro de esta.
- f) El ofertante deberá especificar el horario y distribución de los recursos humanos que asignará a cada uno de las áreas.
- g) Describir los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas, especificando la marca de los mismos.
- h) El personal deberá presentarse debidamente identificado (Carnet y uniforme nuevo).
- i) El personal será responsable del traslado de la basura al contenedor que el Hospital proporcionará,
- j) <u>El personal deberá estar capacitado sobre el manejo de los desechos bioinfecciosos para lo cual se le harán pruebas periódicas.</u>
- k) Requisitos a La Empresa.





LICITACION PUBLICA No. 001/2018 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018 FONDO GENERAL

- Efectuar visita de inspección solicitando un comprobante al Jefe de División Administrativa de la visita realizada para que este sea presentado en la oferta
- 2. La de actividades a realizar para garantizar limpieza integral en todas las áreas solicitadas.
- 3. Equipo de limpieza que dispondrá el oferente en el hospital, con el detalle de sus datos de placa, tales como pulidor, aspiradora, desgranadora, bombas fumigadoras
- 4. Detalles de las cantidades de los insumos (desinfectantes, bolsas, etc.) a utilizar mensualmente
- 5. Presentar el programa de trabajo anual en el que se especifique las rutinas y procedimientos de limpieza a ejecutar; así como las frecuencias de intervención de acuerdo al tipo de limpieza requerido.
- 1) Supervisión del Servicio: la supervisión de los servicios prestados se hará en forma mensual a través de una comisión formada por las siguientes personas: Jefe de Conservación y Mantenimiento, Jefe División Administrativa, supervisor de la Empresa, la cual será realizada en la última semana de cada mes. El informe de evaluación será enviado a la dirección, quien a su vez le enviará una copia a la empresa contratada y otra copia para el expediente de la empresa en la "UACI". EL Hospital delegará en el Jefe División Administrativa, la función de supervisar los trabajos de limpieza y mensajería, verificara que el servicio se realice en los términos pactados en este documento. El coordinador o jefe de la unidad de División Administrativa, determinará el procedimiento de supervisión conjuntamente con el supervisor interno de la empresa. Si durante tres evaluaciones los problemas encontrados no se solucionan se le enviará nota por escrito a la compañía contratada para la finalización del contrato. El supervisor general deberá presentarse con el Jefe División Administrativa, para presentar las observaciones y evaluaciones del contrato. CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2018-3212-3-01-01-21-1-54307, PARA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de DOSCIENTOS CATORCE MIL





LICITACION PUBLICA No. 001/2018 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018

FONDO GENERAL

OCHENTA Y DOS OD/100 (US\$214,082.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que el Hospital Nacional "Santa Teresa" pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del Servicio, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s)

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código

el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.





LICITACION PUBLICA No. 001/2018 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018 FONDO GENERAL

Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar EL SERVICIO objeto del presente contrato en la forma siguiente: MENSUALMENTE, Después de la Distribución del contrato. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.-

<u>CLAUSULA QUINTA</u>: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la **fecha de la**Distribución del mismo y finalizará el treinta de Noviembre de dos mil dieciocho.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco. Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 40/100 (US\$42,816.40) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El adjudicatario deberá presentar en la UACI del Hospital, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de 365





LICITACION PUBLICA No. 001/2018 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018 FONDO GENERAL

días contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública No. DO1/2018, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día Dieciséis de Noviembre de dos mil diecisiete. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.001/2018; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal "j" de la LACAP y las bases de licitación el servicio objeto del presente contrato serán dados por recibido por el Jefe de División Administrativa de EL HOSPITAL, quien firmara de es conforme en la factura, la cual deberá presentarla los últimos tres días hábiles de cada mes. En caso de existir alguna inconformidad por parte de la institución en la prestación del servicio, se notificara por escrito a la Empresa o al supervisor y hasta que se subsane anomalía se firmará de es conforme la factura, la recepción del servicio se efectuar de conformidad a los artículos 82 bis literal "e" y 121 de la LACAP.

<u>CLAUSULA NOVENA:</u> ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de, <u>LICENCIADO DAVID CABRERA MELENDEZ,</u> quien actuará de conformidad a lo





LICITACION PUBLICA No. 001/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018
FONDO GENERAL

dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.





LICITACION PUBLICA No. 001/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

<u>CLAUSULA DECIMA CUARTA:</u> <u>CESACION Y EXTINCION.</u> El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a)El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b)La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega





LICITACION PUBLICA No. 001/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018
FONDO GENERAL

o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d)Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

<u>CLAUSULA DECIMA OCTAVA</u>: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario y el CONTRATISTA: En Colonia Santa Eugenia pasaje Nº. 138 San Salvador, Telefono: 2221-6599, telefax: 2221-6601.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su





LICITACION PUBLICA No. 001/2018 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018 **FONDO GENERAL**

contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los Veintinueve días del mes

de Enero del año dos mil dieciocho.

DIRECCION

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA Director Hospital Nacional "Santa Teresa"

CONTRATANTE.

Licda. CÉCILIA ELIZABETH SEPINSA

CONTRATISTA

En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de vacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas con treinta y nueve minutos del día veintinueve de enero del año dos mil dieciocho. Ante mí, CELSO DAVID ORELLANA MERINO, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de dincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona de mi conocimiento e identificado en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad

dentificación Tributaria número

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria

; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "EL HOSPITAL", y, CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA, de treinta años de edad, licenciada en trabajo social, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Único de





LICITACION PUBLICA No. 001/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018
FONDO GENERAL

Identidad número cero tres millones seiscientos veintidós mil novecientos setenta y tres- nueve, en mi calidad de Representante legal de SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, SEPINSA, S.A. de C.V. Con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y ocho- ciento dos- cero, de cuya personería jurídica doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista de: a)la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios notariales de RENE RODRIGUEZ GRIMALDI, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y TRES, del libro SEISCIENTOS DOCE, el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho; en la cual se establece que la sociedad se denominara "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V." pudiendo usar para efectos de propaganda el nombre comercial abreviado de "SEPINSA", el domicilio social es la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer sucursales, agencias o dependencias, en cualquier lugar por acuerdo de la Junta Directiva, la sociedad es de nacionalidad Salvadoreña, su finalidad es dedicarse a la Industria y al comercio en general, y especialmente: a) la elaboración de detergentes industriales y comerciales, y toda clase de productos para el tratamiento y purificación de aguas, b) productos químicos especialmente desinfectantes, c) servicios de instalación y mantenimiento de todo tipo de calderas, sus componentes y accesorios, lavadoras, secadoras, y todo toda clase de tuberías y accesorios, etc. Y en general, toda actividad comercial o industrial licitas, el plazo social es indefinido, el gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, y por junta Directiva. También participaran en la administración social los Gerentes y Subgerentes que la Junta Directiva tenga a bien nombrar dentro de las facultades que les confiere; b) de Modificación de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de abril de dos mil trece, ante los oficios notariales de WILLIAM MAURICIO COMANDARI HENRIQUEZ, inscrita en el Registro de Comercio, al número ONCE, del libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA, del Registro de Sociedades, con fecha doce de septiembre de dos mil trece, en el cual se hace constar que se modifica el pacto social, la sociedad es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo utilizar como abreviatura "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.", y para efectos, de publicidad podrá usar el nombre comercial de SEPINSA, siendo de nacionalidad Salvadoreña, el domicilio de la sociedad es San salvador, Departamento de San Salvador, se aumenta el capital social es de doce mil dólares de los Estados Unidos de América, representado y dividido en ciento veinte acciones, del valor de CIEN dólares de los Estados Unidos de América, siendo este mismo su capital mínimo, c) de Modificación de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de abril de dos mil trece, ante los oficios notariales de WILLIAM MAURICIO COMANDARI HENRIQUEZ, inscrita en el Registro de Comercio al número ONCE del libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA, del Registro de Sociedades, Testimonio de escritura de modificación de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Marvin de Jesús Colorado Torres, inscrito en el Registro





LICITACION PUBLICA No. 001/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018
FONDO GENERAL

de Comercio al Número Noventa y uno del libro tres mil seiscientos cuarenta y uno, el día dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, en la cual se modifican las clausulas XII, Credencial de Elección de Junta Directiva, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de junio del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Inscrito en el Registro de Comercio al número Noventa y tres, del libro Tres mil seiscientos uno, el día veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, en la cual el compareciente, resultó ser elegido Director Presidente, para un periodo de cinco años contados a partir de la inscripción de la misma al Registro de Comercio, y para efectos del presente se denominará Representante Legal del CONTRATISTA, y en dicha calidad ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, FUMIGACION, MENSAJERIA Y JARDINERIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2018", que dichas firmas se leen en su orden "llegible" é "llegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Representante Legal de la "sociedad contratista" ME DICE: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1) La declaración jurada otorgada por CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA, en su calidad de Director Presidente y Representante legal de la Sociedad SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante los oficios Notariales de JOSE OMAR PERAZA LOPEZ, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil diecisiete, en la cual para efectos de cumplir con las bases de Licitación Pública LP-001/2017-HNST Fondo General, denominada: "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, FUMIGACION, MENSAJERIA Y JARDINERIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2018", declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2)Solvencia Fiscal, de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. de C.V", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3) Solvencia Municipal, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de San





INDUSTRI

CONTRATO No. 01/2018

LICITACION PUBLICA No. 001/2018
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 001/2018
FONDO GENERAL

Salvador, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. de C.V", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, 4)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.", se encuentra solventes con dicho Instituto, 5)Solvencia del Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de sección de cobranzas, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, en la cual consta que la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.", no presenta afiliados con las cotizaciones previsionales del régimen de invalidez, vejez y muerte, administrado por la Unidad de Pensiones, del ISSS, 7) Constancia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. de C.V." No se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee este instituto, de acuerdo a información recabada en la base de datos de dicho Instituto, 8)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.", se encuentra solventes con la cotizaciones declaradas hasta el periodo diciembre del año dos mil diecisiete, 9) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., emitida por Ingrid Lissette Briceño de Huezo, de fecha veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad "SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.", ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones hasta el periodo de diciembre del año dos mil diecisiete. Y en consecuencia yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube integramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. DOY FE. DIRECCION

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA Director Hospital Nacional "Santa Teresa" CONTRATANTE.

Licda. CECILIA ELIZABETH REY

SEPINSA CONTRATISTA

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, FUMIGACION, MENSAJERIA Y JARDINERIA. AÑO: 2018

Página 18